

### 1. Nombre de la acción.

"Avanza Deporte BJ 2025"

### 2. Tipo de Acción social.

Otorgar un apoyo económico (transferencia monetaria) a personas deportistas representantes de la Alcaldía Benito Juárez, que hayan obtenido alguna medalla en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024-2025.

### 3. Entidad responsable.

Alcaldía Benito Juárez.

#### Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social:

- **Dirección General de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva:** responsable de la verificación de la acción social.
- **Subdirección de Control y Seguimiento de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva:** apoyar a la Dirección de Fomento y Promoción Deportiva en los procesos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente acción social.
- **Dirección de Fomento y Promoción Deportiva:** responsable de coordinar y dar seguimiento a la ejecución de la acción social, así como, dar cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable.
- **Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte:** responsable de la instrumentación y operación de la acción social; asimismo, concentra, sistematiza, integra y resguarda el padrón y los expedientes de las personas beneficiarias, objeto de la presente acción social.
- **Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno,** mediante su **Dirección Jurídica:** responsable de asesorar en el cumplimiento de la normatividad aplicable a las acciones sociales, a fin de que los actos estén apegados a derecho, así como, en su caso, examinar y otorgar el visto bueno a los contratos, convenios, bases de colaboración y demás instrumentos jurídicos celebrados por la alcaldía.
- **Dirección General de Administración y Finanzas:** a través de su **Dirección de Finanzas:** responsable de la emisión de las transacciones económicas correspondientes, conforme al padrón de personas beneficiarias enviado por la Coordinación del Deporte; así como informar a dicha Coordinación sobre el estatus del apoyo entregado.
- **Coordinación de Comunicación Social:** responsable de establecer los mecanismos de difusión de la acción social.
- **Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:** responsable de desarrollar e implementar los mecanismos digitales para el registro y recepción de documentos de los solicitantes, así como la emisión de los registros correspondientes al área operativa de la acción social.



## 4. Diagnóstico.

### 4.1 Antecedentes.

Esta acción social tiene como fundamento, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4º, párrafo 14; Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 13, apartado A; Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Así como, los enfoques transversales de Igualdad y Derechos Humanos, Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, aplicando el marco normativo vigente en su artículo 28, inciso 1, apartado 1.3. Con el objetivo de garantizar que los programas y/o acciones sociales se implementen de manera transparente, inclusiva y con la participación de la comunidad.

En 2022 la alcaldía Benito Juárez impulsó la acción social "Avanza Deporte BJ" con un presupuesto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), con un monto unitario de \$2,666.66 (dos mil seis cientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N) para 300 personas deportistas que obtuvieron medallas en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, logrando otorgar un apoyo económico a 140 mujeres y 160 hombres, entre los 10 y 23 años de edad. Con la finalidad de reconocer e incentivar sus logros en competencias de alto rendimiento.

Para el 2023, la acción social tuvo un cambio significativo, ampliando el rango de edad y a su vez, beneficiando a más personas, por lo que el presupuesto se ajustó a \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para 400 deportistas, otorgándoles un monto unitario por única ocasión de \$ 3, 750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a 214 mujeres y 186 hombres, entre los 6 a 25 años de edad. Con la finalidad de impulsar aún más la participación de las personas deportistas que conforman los Equipos Representativos de las diferentes disciplinas en nuestra Alcaldía.

En 2024, la acción social continuó operando de la misma manera, beneficiando a 400 personas deportistas integrantes de los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez, quienes se destacaron como medallistas en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, durante el periodo 2023-2024. Por lo que, dicho beneficio se otorgó a 202 mujeres y 198 hombres, entre los 6 y 25 años de edad.

### 4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Alcaldía Benito Juárez ha sido cuna de numerosas personas atletas destacadas, que se esfuerzan arduamente en su preparación deportiva para representar a nuestra alcaldía en competencias de alto rendimiento y a su vez, posicionándola dentro de los tres primeros lugares de la Ciudad de México, de acuerdo al ranking del medallero de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México emitido por el Instituto del Deporte (INDEPORTE, 2024), incluyendo a deportistas convencionales y paralímpicos.

Sin embargo, históricamente dichas personas deportistas han enfrentado la falta de reconocimiento institucional y de incentivos que les permitan continuar su desarrollo deportivo dentro de la propia demarcación.



Esta situación se ha traducido en una disminución significativa de atletas locales. De acuerdo con los registros estadísticos que contempla la Dirección de Fomento y Promoción Deportiva, en el año 2022 se contaba con aproximadamente 1,700 personas deportistas integrantes de equipos representativos, de los cuales el 51% eran mujeres y 49% hombres.

Actualmente en 2025, la cifra se ha reducido a 912 personas deportistas integrantes de equipos representativos que participaron en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024-2025, de las cuales 424 son hombres y 488 mujeres. Esta fuga de talentos responde, principalmente a la migración de atletas hacia otras alcaldías que ofrecen apoyos económicos, becas y entre otras oportunidades de crecimiento en el ámbito del deporte de alto rendimiento. Esto no solo representa una pérdida para la comunidad deportiva local, sino también un obstáculo para consolidar una identidad deportiva fuerte y representativa de Benito Juárez.

Ante este contexto, persiste la necesidad de reconocer el talento deportivo desde una temprana edad, incentivando el esfuerzo de quienes han puesto en alto el nombre de la alcaldía, especialmente a los deportistas con discapacidad que son aquellos que enfrentan condiciones de vida más desafiantes y que merecen ser reconocidos, sin que tengan que buscar apoyo fuera de su lugar de origen.

Asimismo, se suma un contexto nacional. De acuerdo con el Módulo de práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2024 del INEGI, apenas 41.1% de la población de 18 años y más en zonas urbanas realiza actividad físico-deportiva, lo cual revela un bajo nivel general de práctica deportiva en el país. Esta cifra refleja un entorno que no logra fomentar suficientemente una cultura del deporte y del cuidado de la salud a través del ejercicio. Aunque se observó un ligero incremento respecto a 2023, las cifras siguen siendo bajas, particularmente entre las mujeres (36.8%), quienes a pesar de un aumento siguen reportando menor participación que los hombres (46%). Esto se alinea al contexto local de Benito Juárez, donde las oportunidades de desarrollo y visibilización para las mujeres deportistas son aún limitadas.

Además, en México existe una marcada desigualdad de género en el ámbito deportivo. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 3T 2024), las mujeres deportistas ganan 15% menos que los hombres cuando el empleo es la fuente de ingreso. Esta brecha salarial no ha mostrado mejoras significativas en las últimas dos décadas, y México ocupa el lugar 33 de 146 países del Índice Global de Brecha de Género (2024), del Foro Económico Mundial.

Asimismo, de acuerdo con la publicación "Mujer y Deporte; una visión de género" del Centro de Documentación del Instituto Nacional de las Mujeres (CEDOC), en las federaciones nacionales existe una proporción de 1.7 hombres por cada mujer en cargos directivos o administrativos de alto nivel, lo cual evidencia una brecha significativa en la participación femenina en la toma de decisiones estratégicas del sector deportivo. En los organismos deportivos estatales, 67.5% del personal es masculino, frente al 32.5% de personal femenino.

Cabe destacar que la mayoría de las mujeres contratadas en diferentes entornos se encuentran en puestos operativos como secretarías o asistentes, sin acceso a funciones estratégicas ni de liderazgo, lo cual limita su influencia en el diseño de políticas públicas o apoyos orientados a mejorar la equidad de género en el deporte.



### 4.3 Construcción del diagnóstico.

### 4.4 Justificación y análisis de alternativas.

Fortalecer la permanencia y reconocer el esfuerzo de las personas deportistas de alta competencia pertenecientes a diferentes alcaldías de la Ciudad de México, que representan con orgullo a la alcaldía Benito Juárez, estimulando su crecimiento deportivo desde una temprana edad, mediante un incentivo monetario que reconozca y valore los logros obtenidos como medallistas representantes de nuestra alcaldía en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024-2025.

Cabe destacar que, en términos de inclusión y participación por género, las mujeres deportistas han mantenido una presencia relevante y constante. De acuerdo con los resultados obtenidos de la Acción Social "Avanza Deporte BJ" en el ejercicio fiscal 2023, se benefició al 53.5 % mujeres frente a un 46.5% hombres, mientras que en el ejercicio fiscal 2024 se benefició al 50.5% mujeres frente al 49.5% hombres. A pesar de estos avances, persiste la necesidad de reforzar la equidad en los apoyos y garantizar que dicha participación también se traduzca en reconocimiento, permanencia y acceso igualitario a oportunidades.

De acuerdo al INEGI en el año 2022, la brecha salarial entre ambos géneros en materia del deporte fue del 13 por ciento, dicho dato revela que las deportistas ganan menos que los hombres por realizar el mismo trabajo.

Esta brecha salarial refleja una injusticia arraigada en la industria del deporte, donde las mujeres luchan por recibir una compensación equitativa por su talento y dedicación.

Ante este panorama, esta acción social busca fortalecer su enfoque de equidad de género, a través de mecanismos de seguimiento que reconozca las barreras adicionales que enfrentan las mujeres deportistas en su desarrollo profesional, garantizando que este tipo de apoyos económicos se traduzcan en oportunidades reales de permanencia y desarrollo profesional para las mujeres deportistas.

De esta manera, se contribuirá no solo al reconocimiento de su participación, sino a la construcción de trayectorias deportivas sostenibles y equitativas, alineadas con las reformas nacionales recientes que promuevan la igualdad salarial y condiciones laborales justas en el deporte profesional.

La acción social "Avanza Deporte BJ" responde la necesidad de fortalecer la identidad, la permanencia de las personas deportistas y el reconocimiento de los logros deportivos dentro de la comunidad de Benito Juárez.

### 4.5 Participación social.

La participación social en esta acción es ejercida por las personas deportistas pertenecientes de diferentes alcaldías, que representan a la Alcaldía Benito Juárez, así como por la sociedad en general, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y agrupaciones sociales.

Esto ocurre durante las etapas de planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.

Asimismo, esta acción cuenta con la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres sobre la incorporación de la perspectiva de género en los lineamientos de operación.



#### **4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

A nivel estatal, el Instituto del Deporte cuenta con un programa social que beneficia a las personas deportistas de alta competencia que obtienen resultados sobresalientes y representan a la Ciudad de México, provenientes de las 16 alcaldías.

A nivel local, existen otros programas y acciones sociales que apoyan a personas deportistas de alta competencia pertenecientes a equipos representativos de cada alcaldía. Sin embargo, estos apoyos suelen estar dirigidos únicamente a residentes de la alcaldía correspondiente.

Cabe señalar que estos programas no se contraponen, ya que son distintos entre sí y operan en diferentes niveles de gobierno, con objetivos y alcances complementarios.

#### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficios y/o usuarios. Población Objetivo.**

##### **5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender.**

Se estiman 912 personas deportistas integrantes de algún equipo representativo de la alcaldía Benito Juárez, de las cuales 424 son hombres (46.5%) y 488 mujeres (53.5%), entre los 6 y 25 años de edad, participantes en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México durante el periodo 2024-2025.

##### **5.2 Población Beneficiaria.**

Se beneficiará a un total de 400 personas deportistas medallistas, de las cuales se estima una participación equitativa entre los beneficiarios, similar al del año inmediato anterior, en el que se registró una participación del 50.5% de mujeres y 49.5% de hombres, de entre 6 y 25 años de edad, representantes de la Alcaldía Benito Juárez que hayan obtenido alguna medalla en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, durante el periodo comprendido de octubre de 2024 a julio de 2025.

#### **6. Objetivos generales y específicos.**

##### **Objetivo General.**

Reconocer los logros obtenidos de las personas deportistas medallistas en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024-2025, que representan a la alcaldía Benito Juárez, mediante un estímulo económico que además de fortalecer su permanencia, promueva y motive la participación e inclusión deportiva de la población.

##### **Objetivos Específicos.**

- Otorgar un apoyo económico a las personas deportistas representantes de la Alcaldía Benito Juárez, que hayan obtenido alguna medalla en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, reconociendo su esfuerzo desde una temprana edad.
- Consolidar una identidad deportiva fuerte y representativa en Benito Juárez, fortaleciendo la permanencia de las personas deportistas de alta competencia, motivando a que más personas se integren a nuestra comunidad deportiva.

- Fortalecer la participación de las mujeres deportistas, mediante un incentivo económico que reconozca su esfuerzo en altas competencias, manteniendo una participación similar a la del año anterior (50.5%), con el fin de reducir las brechas de género.
- Fomentar la permanencia, inclusión y reconocimiento de las mujeres deportistas que representaron a la Alcaldía Benito Juárez y obtuvieron medalla en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024-2025, mediante la visibilización de sus trayectorias deportivas durante el evento de entrega del recurso monetario haciendo mención de sus logros y medallas obtenidas, con el propósito de que su ejemplo inspire y motive a otras mujeres.

### 7. Metas Físicas.

Otorgar un apoyo económico de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición a 400 personas deportistas, entre los 6 y 25 años de edad, representantes de la Alcaldía Benito Juárez, que hayan sido medallistas en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024-2025.

Se estima un beneficio equitativo, similar al del ejercicio fiscal 2024, en el cual se benefició al 50.5% mujeres y 49.5% hombres. Con el fin de fortalecer la permanencia de las mujeres y de personas deportistas con discapacidad, promoviendo así la inclusión y participación deportiva de la población en general.

### 8. Presupuesto.

- **Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025:**  
\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- **Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:**  
\$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
- **Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:** Entrega única.

### 9. Temporalidad.

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses.

- Fecha de inicio: 1° octubre de 2025.
- Fecha de término: 1° de diciembre de 2025.

(Durante este periodo se publicará la convocatoria que contendrá las fechas y horarios de registro)

Cabe señalar que la temporalidad está sujeta a la entrega de resultados de las memorias técnicas que emite el Instituto del Deporte (INDEPORTE) al finalizar la participación de todas las disciplinas.

### 10. Requisitos de acceso.

1. Ser residente de la Ciudad de México o área Metropolitana.
2. Pertenecer a uno de los equipos representativos de forma activa en la Alcaldía Benito Juárez Tener entre 6 y 25 años de edad, toda vez que dentro de ese rango de edad se encuentran las personas que integran actualmente algún



Equipo Representativo de esta alcaldía, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.

3. Ser parte del medallero en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, durante el periodo de octubre de 2024 a julio de 2025.
4. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas (CCE) la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx).
5. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, en formato PDF, completa y legible del documento original (no copia).

### **Documentación.**

Toda la documentación se deberá adjuntar completa y legible en formato PDF (archivo escaneado del documento original) en el formulario digital.

### **Deportista de 18 a 25 años.**

1. Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), la cual debe estar vigente, con domicilio en la Ciudad de México o área Metropolitana. La vigencia puede consultarla en la siguiente página: <https://listanominal.ine.mx/scpln/>.
2. Si la identificación oficial (credencial de elector) no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: <https://www.gob.mx/curp/> y adjuntarla al momento del registro.
3. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa del solicitante (preferentemente tinta azul).
4. Currículum Deportivo con evidencia gráfica (fotografía) o algún documento que certifique la obtención de la o las medallas durante el periodo de octubre de 2024 a julio de 2025.

### **Deportistas niñas, niños o jóvenes. (6 años, hasta un día antes de cumplir 18 años)**

1. Acta de Nacimiento actualizada.
2. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa de la madre o padre, (tinta azul).
3. Currículum Deportivo con evidencia gráfica (fotografía) o algún documento que certifique la obtención de la o las medallas durante el periodo de octubre de 2024 a julio de 2025.

### **De la madre o padre de las niñas, niños y jóvenes:**

1. Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte), la cual debe estar vigente, con domicilio en la Ciudad de México o área Metropolitana. La vigencia de la credencial de elector puede consultarla en la siguiente página: <https://listanominal.ine.mx/scpln/>



Si la identificación oficial (credencial de elector) no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: <https://www.gob.mx/curp/> y adjuntarla al momento del registro.

### **11. Criterios de elección de la población.**

La elección de las personas deportistas medallistas cuya solicitud haya resultado favorable será bajo el siguiente orden de priorización:

- a) Ser integrante de algún equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez y medallista de oro en los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México", durante el periodo de octubre de 2024 a julio de 2025.
- b) En caso de no cubrir la totalidad de los 400 beneficiarios de acuerdo con el inciso "a" de este apartado, se tomarán en cuenta a los integrantes de algún equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez que hayan obtenido el mayor número de medallas de plata y bronce en los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México", durante el periodo de octubre de 2024 a julio de 2025.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sea mayor a 900, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos y documentos establecidos, por no estar debidamente requisitados o por los siguientes puntos:

1. Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico no válido.
2. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo en un periodo de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega.

### **12. Operación de la acción.**

1. Las personas interesadas deberán previamente descargar del formulario digital que estará disponible en la página oficial de la alcaldía [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx). la Solicitud de Incorporación a la acción social, para que posteriormente se requisiite, firme y adjunte al momento del registro.

La información registrada en el formulario digital (domicilio completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser vigente y correcta ya que serán los únicos datos de contacto en caso de alguna aclaración.

2. Una vez requisitado el formulario digital en la página oficial de la alcaldía [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx), la persona solicitante deberá adjuntar la documentación descrita en el apartado "**Documentación**", la cual deberá ser únicamente en formato PDF, completa y legible del documento original (no copia), cumpliendo con las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

Una vez completada la Solicitud de Incorporación para ser persona potencialmente beneficiaria de la acción social, así como haber anexado la

documentación correspondiente, se asignará un número de folio a las personas solicitantes, mismo que deberán conservar para su seguimiento.

4. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte asistirá a las y los solicitantes durante el proceso de incorporación a la acción social.
5. Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte concentrará y revisará que los expedientes de las personas solicitantes cumplan, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 "**Requisitos de Acceso**" de los presentes lineamientos.
6. Una vez revisados los expedientes de las personas solicitantes, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte seleccionará a las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes lineamientos e integrará el padrón y lo remitirá a la Dirección de Fomento y Promoción Deportiva, para su aprobación.
7. La Dirección de Fomento y Promoción Deportiva, solicitará a la Dirección de Comunicación Social publicar los folios de las personas beneficiarias en la página [alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://alcaldiabenitojuarez.gob.mx) y redes sociales oficiales de esta Alcaldía.

***Se entenderá por personas no beneficiadas a aquellas cuyo número de folio no se encuentren publicados en la página y redes sociales oficiales de la alcaldía.***

8. La Dirección de Fomento y Promoción Deportiva, realizará las gestiones necesarias en tiempo y forma para la emisión de las transacciones económicas correspondientes conforme al padrón de personas beneficiarias ante la Dirección de Finanzas.
9. La Dirección de Finanzas establecerá el tipo de emisión y transacción para el pago del apoyo económico correspondiente, los cuales no forman parte de los presentes lineamientos de operación, sino de los procedimientos administrativos y normativos aplicables.

La Dirección de Fomento y Promoción Deportiva en coordinación con la Dirección de Finanzas, programarán fecha y horario para la entrega del apoyo económico a las personas beneficiadas; dicha programación será de acuerdo con los procedimientos administrativos y normativos del área encargada de la emisión del pago por lo que no forma parte de los presentes lineamientos de operación.

10. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, informará vía telefónica a las personas beneficiarias fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo económico.
11. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, dará seguimiento a la entrega de los apoyos durante los próximos 10 días hábiles.

***La entrega del beneficio de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.***

12. Una vez transcurrido el periodo de entrega del apoyo económico, la Dirección de Finanzas emitirá los reportes correspondientes de los apoyos entregados a la Dirección de Fomento y Promoción Deportiva.
13. En caso de que, de acuerdo con el informe por parte de la Dirección de Finanzas existan personas beneficiarias que no asistieron a cobrar el apoyo económico

durante los días establecidos, la Dirección de Fomento y Promoción Deportiva le solicitará que realice el o los reemplazos correspondientes.

14. Una vez entregados todos los apoyos, la Dirección de Finanzas se lo informará a la Dirección de Fomento y Promoción Deportiva y ésta última se encargará de realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al numeral 19 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2025.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requerimientos, la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a las personas aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido en el numeral 19 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2025, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

Las personas funcionarias responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

*Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público.*

Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

*En ningún caso las personas funcionarias públicas de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.*

*"Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción, en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

*Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.*

### **13. Difusión.**

La acción social se difundirá a la población mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación, así como, en su caso, sus modificaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página: [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/) y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Así mismo, la convocatoria para participar se dará a conocer a través de la página [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/) y redes sociales oficiales de la alcaldía.



Se brindará orientación e información en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte ubicada en av. División del Norte No.2333, Col. General Anaya, C.P. 03340 (entrada por túnel 12 del Complejo Olímpico México 68).

#### **14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

El padrón de personas beneficiarias será integrado y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de acuerdo con el numeral 19 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2025, dicho padrón será concluido una vez que se analice el universo de solicitudes, el cual por lo menos deberá contener los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de esta acción social, y la información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y artículos 78 y 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

#### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos, son los siguientes:

- a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria de la misma.
- b) Cuando las o los beneficiarios de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

### Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

La ciudadanía que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, la persona solicitante podrá presentarla por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas funcionarias públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.



La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.



## 16. Evaluación y monitoreo

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de Calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósitos	Reconocer los logros obtenidos de las personas deportistas medallistas en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024-2025, que representan a la alcaldía Benito Juárez, mediante un estímulo económico que además de fortalecer su permanencia, promueva y motive la participación e inclusión deportiva de la población.	Porcentaje de permanencia de personas deportistas medallistas, representantes de la Alcaldía Benito Juárez beneficiadas en el año anterior que continúan como beneficiarias en 2025 de la acción social "Avanza Deporte BJ".	$(\text{Número de personas deportistas beneficiarias recurrentes en 2024 y 2025 (M/H)} / \text{Número total de personas deportistas beneficiarias en 2025 (M/H)}) * 100$	Porcentaje	Anual	60%	Padrón oficial de personas beneficiarias en 2024 y 2025.
		Porcentaje de mujeres deportistas medallistas representantes de la Alcaldía Benito Juárez que por primera vez son beneficiarias de la acción social "Avanza Deporte BJ" en el ejercicio 2025.	$(\text{Número de nuevas mujeres beneficiarias en 2025} / \text{Número total de mujeres beneficiarias en 2025}) * 100$	Porcentaje	Anual	40%	Padrón oficial de personas beneficiarias en 2025.
Componente	Fomentar la permanencia, inclusión y reconocimiento de las mujeres deportistas que representaron a la Alcaldía Benito Juárez y obtuvieron medalla en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2024-2025, mediante la visibilización de sus trayectorias deportivas durante el evento de entrega del recurso monetario, con el propósito de que su ejemplo inspire y motive a otras mujeres.	Porcentaje de mujeres deportistas medallistas, representantes de la Alcaldía Benito Juárez, beneficiadas en el año anterior que continúan como beneficiarias en 2025 de la acción social "Avanza Deporte BJ".	$(\text{Número de mujeres beneficiarias recurrentes en 2024 y 2025} / \text{Número total de mujeres beneficiarias en 2025}) * 100$	Porcentaje	Anual	60%	Padrón oficial de personas beneficiarias en 2024 y 2025.

La presente matriz de indicadores refleja de manera estructurada los elementos clave de seguimiento y evaluación de la acción social "Avanza Deporte BJ", impulsada por la Alcaldía Benito Juárez. Estos indicadores tienen como finalidad monitorear el cumplimiento de los objetivos de dicha acción, asegurando la transparencia, eficiencia e impacto de las acciones orientadas al reconocimiento, inclusión y permanencia de personas deportistas, con énfasis en las mujeres atletas de alto rendimiento.

*Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.*

*El lenguaje empleado en los presentes Lineamientos de Operación no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos. En la ejecución de la acción se incorporará la equidad y perspectiva de género, lenguaje incluyente y no sexista.*

## 17. Referencias

Evaluaciones publicadas:

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/evaluacion/evaluacionde-programas-sociales/evaluaciones-externas>

Instituto del Deporte (INDEPORTE 2024):

<https://rudprofesionales.indeporte.cdmx.gob.mx/index.xhtml>

Canal del congreso:

[https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/17662/Avanza\\_en\\_Senado\\_igualdad\\_salarial\\_en\\_el\\_deporte](https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/17662/Avanza_en_Senado_igualdad_salarial_en_el_deporte)

<https://rmsindicalistas.mx/2024/03/tres-dificiles-barreras-que-enfrentan-las-mujeres-en-el-mundo-del-deporte/>

INEGI 2025:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/moprade/moprade2024.pdf>

INMUJERES (CEDOC):

[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100559.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100559.pdf)

**AUTORIZÓ**

**MTRA. KARINA MAGAÑA GUILLÉN  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO  
HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA**

